



DECRETO ALCALDICIO N° 3076
AUTORIZA CONTRAPARTE TÉCNICA Y
MIEMBRO COMISIÓN RECEPTORA DE
OBRAS.
REQUÍNOA, 14 DIC 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El S.R.M. VI N° 114 EXENTO de fecha 01.04.2022, que aprueba el convenio de fecha 01.03.2022, suscrito entre la Dirección de Vialidad, Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, a través del cual se conviene y acepta, el cofinanciamiento de trabajos de pavimentación básica, que se realizarán entre ambas entidades, con materiales aportados por la Municipalidad, por una parte y por otra, mano de obra, maquinaria y combustible que estará a cargo de la Administración Directa de la Dirección de Vialidad Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

EL Memo N° 945 de fecha 14.12.2022 de la Directora SECPLA, en el marco del "CONVENIO DE APORTES AD-REFERÉNDUM PARA LA PAVIMENTACIÓN BÁSICA DEL CAMINO LAS BANDURRIAS, DE LA COMUNA DE REQUÍNOA A EJECUTARSE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD O'HIGGINS CON APORTE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA", en el cual se establece que el tramo a pavimentar del camino la Bandurrias, corresponde 0,940 km., con un ancho promedio de calzada de 6,00 m aproximadamente, cuyo mejoramiento, se efectuará en base a un proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad O'Higgins, y ejecutada mediante maquinarias y personal de administración directa de la Dirección de Vialidad O'Higgins del ministerio de Obras Públicas.

El aporte y financiamiento de los trabajos de pavimentación contemplados en el proyecto serán por parte de la Municipalidad y la Dirección de vialidad O'Higgins, que se detalla a continuación:

- **Municipalidad:** Corresponde a los materiales a utilizar; Base Granular, imprimante, emulsiones para lechada y polvo de roca.
- **Dirección de Vialidad O'Higgins:** Corresponde a Mano de obra, Maquinaria y combustible.

La Dirección de Vialidad será la encargada de la ejecución y la calidad de los trabajos, y la Municipalidad proporcionara los materiales según cronograma entregado por la Dirección. Al término de los trabajos y para finiquitar el convenio, se formara una comisión integrada por "La Dirección" y un representante de "La Municipalidad".

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., Autorizar como contraparte técnica y miembro de la comisión receptora de obras de pavimentación básica en camino Las Bandurrias, al Sr. Diego Joaquín Morales Soto, Ingeniero Constructor SECPLA.

DECRETO :

AUTORIZASE como contraparte técnica y miembro de la comisión receptora de obras de pavimentación básica en camino Las Bandurrias, al Sr. Diego Joaquín Morales Soto, Ingeniero Constructor SECPLA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MBQ/MGG/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Dir. Adm. y Finan. (1)